MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N°02/2023

Entre EL Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en la Calle Gaspar Rodríguez de Francia c/ Ruta Mcal. Estigarribia República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Dra. **Bernarda González Martínez** , con cédula de identidad Nº **1.218.792**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MODIGA S.A, RUC 80001423-5**, domiciliada en Avda. Boggiani Nº 7475/ Avda. Eusebio Ayala , República del Paraguay, representada para este acto por Sres.: **Rodrigo Vicente Alviso Britez, con cédula de identidad Nº 904.427 Y Gilberto Mutti Giménez con cedulade identidad Nº 803.080** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de " **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor con relación a la Contratación Directa CD 01/2023 con ID 430.170.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Gilberto Mutti Giménez
Proveedor

Rodrigo Alviso
Proveedor

Dra. Bernarda González M.
Directora
HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N°02/2023

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_430.170

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2023, convocado por la Sub UOC Nº 39. La adjudicación fue realizada según Resolución DG Nº 02/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ARROZ PAQUETE POR 5 KG	PASSIONE	NACIONAL	UNIDAD	60	32.670	1.960.200
2	7	EDULCORANTE DE 500 ML	SENSIBLE	ARGENTINA	UNIDAD	60	10.890	653.400
3	11	MAYONESA SACHET DE 500 GRS	NATURA	ARGENTINA	UNIDAD	60	12.900	774.000
4	14	SALSA DE SOJA FRASCO DE 1 LITRO	DULCESAR	NACIONAL	UNIDAD	50	7.650	382.500
5	15	VINAGRE BLANCO FRASCO DE 1 LITRO	DULCESAR	NACIONAL	UNIDAD	50	6.650	332.500
							Total	4.102.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Cuatro millones ciento dos mil seiscientos.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA modiga S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Gilberto Mutti Giménez
Proveedor

Rodrigo Alviso
Proveedor

Dra. Bernarda González M.
Directora
HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N°02/2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CASA MODICA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODICA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Gilberto Mutti Giménez | Rodrigo Alviso | Dra. Bernarda González M.

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N°02/2023

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 14 mes de setiembre y año *2023*.

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

Gilberto Mutti Giménez
Proveedor

CASA Módiga S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Rodrigo Alviso
Proveedor

Dra. Bernarda González M.
Directora

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.019
DIRECTORA